COMANDO GENERAL
FUERZAS MILITARES DE COLOMBIA
UNIÓN - INTEGRIDAD - VICTORIA

RESOLUCIÓN No. 093
(29 DE JULIO DE 2026)

"ACTO ADMINISTRATIVO DE JUSTIFICACIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA "ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ARCGIS PARA EL CESAC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"

LA JEFE DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA

En uso de las facultades constitucionales y legales, y en particular de las conferidas por el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Resolución Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", Resolución No. 043 del 27 de marzo de 2025, expedida por el señor Comandante General de las Fuerzas Militares y demás normas reglamentarias, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, en calidad de competente contractual delegado y

CONSIDERANDO:

Que el Ministro de Defensa Nacional, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en particular las conferidas en los artículos 211, 216 y 217 de la Constitución Política, artículo 12 de la Ley 80 de 1993, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, artículo 110 del Decreto 111 de 1996, artículos 9, 10 y 12 de la Ley 489 de 1998, Decreto 4890 de 2011, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, mediante el Título II *Delegación "según la cuantía del proceso, jerarquía y funciones del delegatorio",* artículo 4 *son delegatarios en el Comando General Fuerzas Militares,* subnumeral 4.2 "*en relación con sus funciones",* el competente contractual para adelantar procesos de selección de contratistas, en cuantía de 0 a 5.000 SMMLV, el "Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto", en lo que se refiere a actos preparatorios del proceso de contratación, a la ejecución y liquidación de contratos.

Que la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, en el artículo 2 "*Alcance de la gestión contractual delegada",* dispone que la gestión contractual delegada comprende todas aquellas actividades necesarias para adelantar los procesos de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual, dentro del marco de lo previsto en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas aplicables, encaminados a ejercer el control directo sobre los procesos de contratación, con el fin de que se cumplan las condiciones de convivencia institucional, que permitan la selección objetiva de contratista de acuerdo al presupuesto asignado y a los fines estatales.

Que el Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO" requiere adelantar el proceso de contratación para la **"ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ARCGIS PARA EL CESAC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

Que en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en el literal i) del numeral 4 de su artículo 2º, prevé dentro de las modalidades de selección, la contratación directa.

Que de acuerdo con lo señalado en los estudios previos y documentos previos, se requiere adelantar un proceso de contratación directa con fundamento en la causal de *"(…) 4.* ***Contratación directa.*** *La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: (…) g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.; (…)"* de conformidad con lo dispuesto en La Ley 1150 de 2007 en su artículo 2 y el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del Decreto 1082 de 2015.

Las normas contractuales antes citadas, son concordantes con el artículo 6º de la Ley 489 de 1998 que establece: *"…En virtud del principio de coordinación y colaboración, las autoridades administrativas deben garantizar la armonía en el ejercicio de sus respectivas funciones con el objeto de lograr los fines y cometidos estatales. En consecuencia, prestarán su colaboración para facilitar el ejercicio de sus funciones y se abstendrán de impedir o estorbar su cumplimiento por los órganos, dependencias, organismos y entidades titulares…"*

Que el objeto del contrato será contratar **"ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ARCGIS PARA EL CESAC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**

Que conforme a lo manifestado en el estudio previo, existe la necesidad en cuanto a contratar **"ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ARCGIS PARA EL CESAC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO"**, la cual conecta mapas, aplicaciones, datos y personas para toma de decisiones más inteligentes y rápidas, esta plataforma proporciona a todos los miembros de la organización la capacidad de crear, analizar, almacenar y compartir mapas desde cualquier dispositivo, en cualquier lugar y momento.

Como sistema de información, ArcGIS es accesible desde clientes desktop, navegadores web, y terminales móviles que se conectan a servidores de departamento, corporativos o con arquitecturas de computación en la nube (Cloud Computing), a su vez para los desarrolladores, ArcGIS proporciona herramientas que les permitirán crear sus propias aplicaciones.

En el momento múltiples entidades públicas y privadas, tales como: Empresas de Servicios Públicos (Redes de Gas, Agua, Energía Eléctrica), Ecopetrol, El DANE, El Ministerio de Defensa, El Estado Mayor de las FF.MM., por mencionar sólo algunos, cuentan con los servicios ArcGIS, por lo que al contratarlos la ESDEG podrá capacitar a los alumnos en el conocimiento y manejo de la plataforma ArcGIS, teniendo en cuenta que ésta herramienta es utilizada por las diferentes fuerzas en las salas de crisis.

En la actualidad hay una creciente demanda interna por parte de los diferentes programas académicos de la ESDEG, que está tomando conciencia de las capacidades del Centro de Simulación y Análisis de Crisis – CESAC, y con el propósito de mejorar los escenarios que crea el CESAC para los juegos de guerra se requiere de ARCGIS, de esta manera se podrán mejorar los diferentes escenarios requeridos por las dependencias (Ejemplo: Una zona del territorio colombiano, una ciudad o territorio extranjero etc.), para que los alumnos interactúen en dicho

territorio en su simulación, y hacer de ésta una experiencia más real, mejorando también los servicios prestados a un número creciente de usuarios, no sólo internos, sí no también externos a la ESDEG.

Dentro de la capacitación y entrenamiento al personal de Oficiales del CEM, CIM y CAEM, se requiere tanto para los juegos de simulación, como para el manejo de la información geográfica, la herramienta **ArcGIS** la cual es un completo sistema que permite recopilar, organizar, administrar, analizar, compartir y distribuir información geográfica.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, consagra la obligatoriedad de proferir un acto administrativo de justificación de la contratación directa.

Que el presente proceso se adelantará por la modalidad de contratación directa, conforme a lo dispuesto La Ley 1150 de 2007 en el artículo 2, numeral 4º Literal i).

"*Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º: Contratación Directa: La modalidad de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*

a) (…)
b) (…)
c) (…)
d) (…)
e) (…)
f) (…)
g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado
h) (…)
i) (…)

Que el Decreto 1082 de 2015, Subsección 4 Contratación Directa, artículo **2.2.1.2.1.4.11**, establece que:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."

Que la CORPORACION DE FERIAS Y EXPOSICIONES S.A. USUARIO OPERADOR ZONA FRANCA BENEFICIO E INTERÉS COLECTIVO identificado con NIT No. 860.002.464-3, es quien tiene la facultad legal para arrendar los stands ubicados en CORFERIAS, sitio en el cual se desarrollará la Feria del Libro de 2025.

Que atendiendo a que la firma **ESRI COLOMBIA SAS - ESRI, identificada con Nit. 830122983-1,** cuenta con el Certificado de Distribución de ESRI como única autorizada en Colombia.

Que la **firma** ESRI COLOMBIA SAS - ESRI, identificada con Nit. 830122983-1, representada legalmente por el doctor MANUEL FRANCISCO LEMOS ORTEGA, es la única entidad que puede suplir la necesidad contractual.

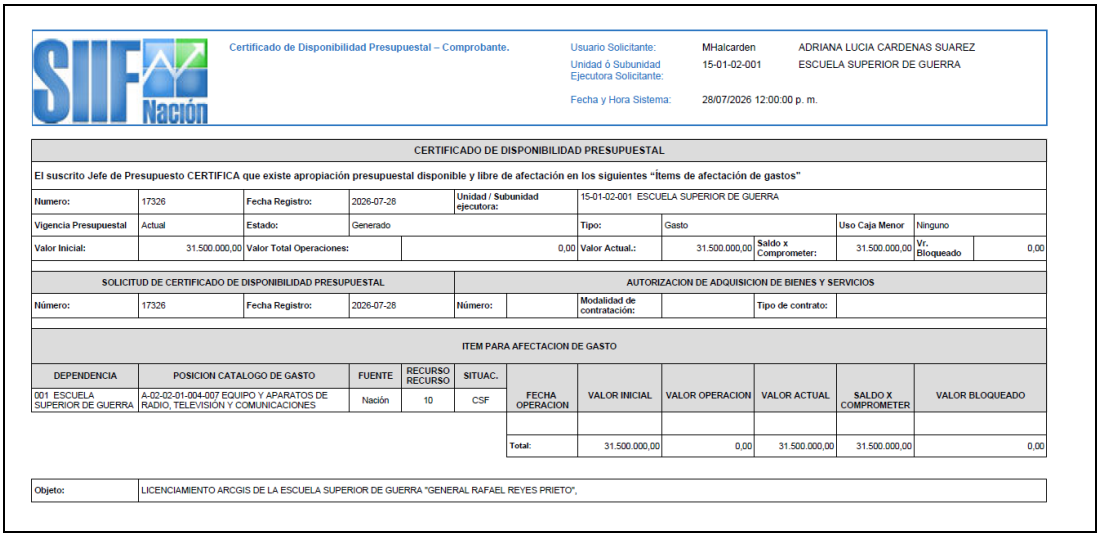
Que de acuerdo a lo anterior y como quiera que la entidad desea suplir la necesidad para adquirir las licencias, se hace necesario contratar con la firma ESRI COLOMBIA SAS – ESRI.

El Gobierno Nacional mediante Decreto 1477 DE 2025 (diciembre 30) "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026, se detallan las apropiaciones*, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos"* liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2026; El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001.

El presupuesto fue clasificado en el artículo presupuestal asignado, Unidad Ejecutora 15-01-02-001 Tipo Gasto A, CTA 02, SUBC 02, OBJE 01, ORD 004, SUBORD 007 por valor de TREINTA Y UN MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE IVA EXCLUIDO ($31.500.000,00) por el rubro EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, con Certificado Plan Adquisición, bienes y/o Servicios de Planeación Estratégica y Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 17326 del 28 de Julio de 2026.

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	RECURSO	VALOR TOTAL
02-02-01-004-007	**EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES**	**10**	**31.500.000,00**
TOTAL			**31.500.000,00**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL



Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: MHalcarden ADRIANA LUCIA CARDENAS SUAREZ
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA
Fecha y Hora Sistema: 28/07/2026 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Numero:	17326	Fecha Registro:	2026-07-28	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-02-001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA						
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado		Tipo:	Gasto		Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	31.500.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00		Valor Actual.:	31.500.000,00	Saldo x Comprometer:	31.500.000,00	Vr. Bloqueado	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	17326	Fecha Registro:	2026-07-28	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
001 ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Nación	10	CSF						
					Total:	31.500.000,00	0,00	31.500.000,00	31.500.000,00	0,00

Objeto:	LICENCIAMIENTO ARCGIS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO",

Para todos los efectos, la moneda del contrato será el peso colombiano.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD	NECESIDAD TOTAL	PROYECTADA A ADQUIRIR	DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN	% DÉFICIT Y/O LIMITACIÓN
1	ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ARCGIS PARA EL CESAC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO	SAAS	1	1	0	0,00%

NOMBRE	UNIDAD
Education Institutional Small International Agreement	SAAS

El Acuerdo institucional de licenciamiento académico con vigencia de un año comprende paquetes de 2500 usuarios académicos y 500 usuarios administrativos, el cual está compuesto por los siguientes productos o servicios:

Entitlements de uso académico	**Small**
ArcGIS Online Viewer user type licenses	2.500
ArcGIS Online Professional Plus user type licenses	2.000
ArcGIS Online user extensions	2.000
ArcGIS Online Credits	250.000
ArcGIS Enterprise Viewer user type licenses	2.000
ArcGIS Enterprise Professional Plus user type licenses	2.000
ArcGIS Pro Extensions	2.000
ArcGIS Online Organization [2]	Hasta 5
ArcGIS Hub Premium [3,4]	Hasta 5
ArcGIS Enterprise Advanced Staging License[5] (up to 4 cores of ArcGIS Server)	Hasta 5
ArcGIS Enterprise Advanced Deployment license[5] (up to 4 cores of ArcGIS Server)	Hasta 5

Uso Administrativo	**Small**
ArcGIS Online Viewer user type licenses	500
ArcGIS Online Mobile Worker user type licenses	20
ArcGIS Online Professional Plus user type licenses	5
ArcGIS Location Sharing user type extension	5
ArcGIS Online Credits	7.500
ArcGIS Enterprise Viewer user type licenses	25
ArcGIS Enterprise Mobile Worker user type licenses	20
ArcGIS Enterprise Professional Plus User Type Licenses	5
ArcGIS Pro Extensions	5
ArcGIS Online Organization [2]	Hasta 5
ArcGIS Hub Premium [3,4]	1

ArcGIS Enterprise Advanced Staging License[5] (up to 4 cores of ArcGIS Server)	Hasta 5
ArcGIS Enterprise Advanced Deployment License[5] (up to 4 cores of ArcGIS Server)	Hasta 5

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

De acuerdo con lo establecido para la adquisición y prestación de Productos y Servicios ArcGis para la Escuela Superior de Guerra:

Nombre servicio	**Soporte estándar y actualización**	
REQUISITOS ESPECÍFICOS	**Características**	**Descripción**
	Descripción del servicio	1. Actualización del software ArcGIS a la última versión liberada en el mercado por la casa matriz 2. Soporte técnico para los Productos ArcGIS, de manera remota. 3. Derecho a service packs y parches, liberados por la casa matriz. 4. Esri Colombia entrega un usuario y una clave a la Entidad Compradora para acceder a la información de la trazabilidad de la gestión de incidentes reportados. 5. Entrega de reporte de gestión de incidentes, en caso de que la Escuela Superior de Guerra lo requiera.
	Escalamiento de casos	Debe enviar los incidentes de los Productos ArcGIS que no pueda resolver.
	Forma de prestación del servicio	El servicio de soporte estándar y actualización se presta a través de la asistencia remota previa coordinación con el supervisor del contrato.
	Horario de atención	El horario de prestación del servicio corresponde al horario de trabajo de la ESDEG de lunes a viernes 7:30 a.m, a 12:30 p.m. y de 1:30 p.m. a 5:30 p.m. Adicionalmente, el oferente debe contar con un centro de respuesta, en el cual la Entidad Compradora puede reportar incidentes de lunes a viernes de 7:30 a.m. a 5:30 p.m.
	Prerrequisitos del servicio	La ESDEG debe tener en cuenta los siguientes requisitos para adquirir el servicio de soporte estándar y actualización: 1. Realizar un backup de las aplicaciones. 2. Realizar el backup de los Datos. 3. Tener todas las versiones de la geodatabase en todos los niveles reconciliadas y posteada con la default. 4. Tener el compress de geodatabase ejecutado correctamente. 5. Tener los mecanismos de respaldo y recuperación

		listos para operar.
	Canales de comunicación	El oferente debe contar con un centro de respuesta al cliente (CRC) a través de siguientes canales de comunicación: web, mail, telefónico.
	Perfil del personal	El soporte técnico estándar de manera remota, será prestado por los Ingenieros de Soporte ISC del centro de soporte.
	Certificación	El oferente debe anexar junto con la oferta certificación de distribuidor autorizado de la licencia ofertada

Que de conformidad con la necesidad planteada y avalada con la suscripción del presente, el plazo de ejecución será a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución (expedición de registro presupuestal) por TREINTA (30) Días.

Que los estudios y solicitud de oferta se pueden consultar en la plataforma del SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto, la Jefe del Departamento Administrativo de la Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto".

RESUELVE:

PRIMERO: Ordénese adelantar un proceso de contratación directa cuyo objeto es **ADQUISICIÓN DEL LICENCIAMIENTO ARCGIS PARA EL CESAC DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA "GENERAL RAFAEL REYES PRIETO**, por valor de El presupuesto oficial para el presente proceso es por la suma de **TREINTA MILLONES DE PESOS M/CTE IVA EXCLUIDO ($30.000.000,00)** e incluido impuestos, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato.

SEGUNDO: Invitar a ESRI COLOMBIA SAS - ESRI, identificada con NIT. No. 830122983-1 a presentar propuesta en el proceso contractual.

TERCERO: Forma parte integral del presente acto administrativo los estudios previos, solicitud de oferta y el certificado de disponibilidad presupuestal.

CUARTO: El presente acto administrativo rige a partir de su expedición y contra el presente Acto administrativo no procede recurso alguno.

QUINTO: Publicar el presente Acto Administrativo en el Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II www.contratos.gov.co

CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintinueve (29) días del mes de Julio de dos mil veintiséis (2026).

Capitán de Fragata CLAUDIA PATRICIA PÉREZ RODRÍGUEZ
Jefe Departamento Administrativo y Ordenadora del Gasto
Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"

Elaboró: PS.JOHANA K. JIMENEZ
Abogada Departamento Administrativo

Vo.Bo. MY. GISELLE LORENA ROMERO
Jefe Sección Contratación